Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 386029 - Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Infraestructura TIC en Instituciones Educativas del Paraguay.

Consulta 1 - Item 3.1. Provisión de Rack

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, capítulo 3. Descripción de los Bienes, ítem 3.1. Provisión de Rack, se solicita:

Cada establecimiento educativo deberá poseer un Rack, es decir el Rack deberá tener la capacidad de mantener dentro de sí un ambiente acorde a la operación de los equipos utilizando soluciones de extracción de aire caliente, con módulos UPS como mínimo con su correspondiente banco de baterías, todos ellos conectados a una PDU embebida en el mismo rack, todos los dispositivos deberán ser indefectiblemente rackeable de 19 y administrables por único gestor.

Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que será requerido que la PDU embebida en el rack también sea administrable. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

En el Pliego de bases y condiciones no se solicita que la PDU sea administrable. Todos los requisitos solicitados en el PBC son requerimientos mínimos, serán aceptados equipos de mejores prestaciones.

Consulta 2 - Item 3.5. Switch

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, capítulo 3. Descripción de los Bienes, ítem 3.5. Switch, se solicita:

El Switch, a instalarse uno por cada Establecimiento Educativo, con el fin de poseer una solución escalable a los diferentes servicios de las instituciones educativas, para este caso particularmente para el acceso a los Puntos de Acceso de Wi‐Fi, por ello los mismos deberán poseer PoE (Energía a través del puerto Ethernet) a modo de evitar puntos de falla con la utilización de un inyector de energía.

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea aceptada la utilización de inyector de energía o repetidores Ethernet con POE, para aquellos casos en los que la distancia entre el Switch y el Punto de acceso (AP) exceda los 100m. y en caso que sea necesario el empleo de cableado de fibra óptica.
Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Remitirse a Adenda N° 1

Consulta 3 - Item 3.6 Puntos de Acceso

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, capítulo 3. Descripción de los Bienes, ítem 3.6. Puntos de Acceso, se solicita:
Se prevé la instalación suficiente de puntos de acceso con el fin de dar una cobertura importante y suficiente en todo el establecimiento educativo prestando atención especial en las áreas de mayor utilización dando así soporte a la malla curricular. Los dispositivos deberán ser del Tipo Wi‐Fi 6 para soluciones del tipo Outdoor, pero también deberá abarcar los estándares anteriores a modo de estar preparados para la nueva ola de dispositivos.

Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que el cableado UTP entre el Switch instalado en el Rack a ser suministrado, y los APs outdoor deberán ser realizados con cable Categoría 6A, de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Como indica el pliego de bases y condiciones, en las especificaciones técnicas del Sub-Item - Servicio de cableado estructurado, el cableado deberá hacerse teniendo en cuenta las observaciones y normas contenidas en el estándar EIA/TIA 568A para cableado UTP CAT 6A.

Consulta 4 - Item 4.2 Servicio de Instalación y transporte

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, capítulo 3. Descripción de los Bienes, ítem 4.2. Servicio de instalación y transporte, apartado Servicio de adecuación eléctrica, se solicita:
Desde el Tablero principal, se deberá conectar un Tablero Seccional (de Distribución Secundario) a ser también provisto e instalado por el Oferente Adjudicado, que será utilizado única y exclusivamente para alimentar a todos los equipamientos objeto de la presente Licitación.
Y en el apartado Servicio de instalación eléctrica se solicita:

Se deberá instalar un tablero debajo del rack de datos dejando espacio para un 20 % de futura expansión. Deberá ser una Caja plástica para módulos DIN de la cantidad de módulos necesarios con retardador de llama, protección UV (solar) y mejorador de impacto y para ambientes protegidos.

Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que el Tablero Seccional (de Distribución Secundario) requerido se trata del mismo tablero que se deberá instalar debajo del rack de datos, según se indica. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Su apreciación es correcta, es el Tablero Seccional (de Distribución Secundario) es el mismo que deberá ser instalado debajo del rack de datos.

Consulta 5 - Item 4.2 Servicio de Instalación y transporte

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, capítulo 3. Descripción de los Bienes, ítem 4.2. Servicio de instalación y transporte, apartado Servicio de Instalación Eléctrica, se solicita:

Se deberá instalar un tablero debajo del rack de datos dejando espacio para un 20 % de futura expansión. Deberá ser una Caja plástica para módulos DIN de la cantidad de módulos necesarios con retardador de llama, protección UV (solar) y mejorador de impacto y para ambientes protegidos.

Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptado instalar el tablero al costado del rack a ser suministrado, considerando que según lo requerido en las Especificaciones Técnicas, principalmente en lo referente a las dimensiones y capacidad de carga, el Rack será de piso, y no de pared. En ese sentido, el requerimiento mencionado deviene como técnicamente no indispensable a la finalidad del llamado. Lo solicitado se cursa a los efectos de permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes; dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Tal como lo indica el Pliego de bases y condiciones, el oferente adjudicado presentará en el Proyecto de Ingeniería Definitiva su Esquema de Conexiones, de acuerdo al relevamiento realizado en el Sitio a instalar y las mejores condiciones técnicas, dicho Proyecto será aprobado posteriormente por el MEC.

Consulta 6 - Servicio de Instalación Eléctrica

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, capítulo 3. Descripción de los Bienes, ítem 4.3. Servicio de instalación y transporte, apartado Servicio de Instalación Eléctrica, se solicita:

Además, deberá instalarse 1 (una) caja externa con 3 (tres) toma‐corrientes dentro del Rack conectado al sistema de puesta a tierra, con su correspondiente llave termomagnética independiente en el tablero.

Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que los 3 (tres) toma‐corrientes mencionados no contarán con protección del equipo UPS instalado en el Rack, y serán alimentados directamente de la red de ANDE, por medio del tablero eléctrico a ser instalado cerca del Rack. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Es correcta su apreciación. En el pliego de bases y condiciones no se solicita que la caja externa con 3 (tres) toma-corrientes esté conectada al equipo UPS.

Consulta 7 - Planos de los sitios

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, capítulo 3. Descripción de los Bienes, ítem 4.3. Servicio de instalación y transporte, apartado Servicio de cableado estructurado, se solicita:

El Oferente Adjudicado deberá realizar la instalación y adecuación de los siguientes componentes internos dentro del Rack en cada uno de los establecimientos educativos: PDU, Firewall, Servidor, Puntos de Acceso, Switch instalación de la UPS.

Al respecto solicitamos a la Convocante facilitar los planos de las Instituciones Educativas a los potenciales oferentes, de manera a dimensionar apropiadamente los materiales de instalación y los servicios que serán necesarios, a fin de establecer en forma debida los costos asociados con las instalaciones que se requerirán para el cableado estructurado y eléctrico. Lo solicitado se cursa considerando que es una condición absolutamente necesaria contar con estos planos a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Tal como lo indica el pliego de bases y condiciones, el Oferente adjudicado deberá realizar el Relevamiento en Sitio, en dicho relevamiento se reunirá información y fotografías sobre el estado eléctrico, tablero, ubicación de la instalación del Rack y los APs, el cableado eléctrico y UTP necesario.

Consulta 8 - Mudanza

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, capítulo 3. Descripción de los Bienes, ítem 4.3. Servicio de Soporte Técnico, apartado Mudanza, se solicita:

El oferente adjudicado estará encargado del traslado y puesta en servicio de los equipos instalados en caso de que una transferencia o mudanza de establecimiento ocurra para él o las instituciones afectadas. Esto se considera parte del soporte técnico por lo cual no debería representar costos adicionales.

Al respecto solicitamos a la Convocante indicar la cantidad de mudanzas de establecimientos a considerar, de manera a dimensionar correctamente los costos de los bienes y servicios que serán necesarios para la realización de estos trabajos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

No se puede conocer la cantidad de mudanzas de manera anticipada, por esa razón no se especifico un porcentaje en el Pliego de Bases y Condiciones. De manera estadística con anteriores llamados similares del MEC se reportó un porcentaje de mudanza del 5% del total de instituciones.

Consulta 9 - Item 4 Rack

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, Anexo 2. Especificaciones Técnicas, Ítem 4 - Rack con garantía de 12 meses (Lote 1 y 4), apartado Requerimientos técnicos generales, se solicita:

Temperatura ambiente: 535°C, humedad relativa: 595%, sin condensación.

Al respecto, deseamos manifestar a la Convocante que en el mencionado apartado no se hace referencia a ningún dispositivo de aire acondicionado, y se indica la temperatura ambiente de hasta 35°C, que será superada en épocas de altas temperaturas, en las que se alcanzan temperaturas de hasta 43°C, debido a que sin equipos de refrigeración no será posible mantener siempre la temperatura en el rango establecido de 5 a 35°C. En consecuencia, de no contar con ningún tipo de equipo de refrigeración representará un peligro crítico de daños eventuales para los equipos de TI contenidos en el Rack. Por lo expuesto, solicitamos a la Convocante que sean requeridos equipos de refrigeración en los Racks.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Tal como indica el Pliego de Bases y Condiciones, en el punto 3 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. 3.1 Provisión de Rack. el Rack deberá tener la capacidad de mantener dentro de sí un ambiente acorde a la operación de los equipos utilizando soluciones de extracción de aire caliente. El oferente debe cotizar los equipos necesarios para mantener la temperatura de ambiente solicitada. Se recuerda que todos los requisitos solicitados en el PBC son requerimientos mínimos, serán aceptados equipos de mejores prestaciones.

Consulta 10 - Item 4 Rack

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, Anexo 2. Especificaciones Técnicas, Ítem 4 - Rack con garantía de 12 meses (Lote 1 y 4), apartado Requerimientos técnicos generales, se solicita:

Dimensiones (ancho mínimo x profundidad mínima x altura mínima): Gabinete: 750 mm x 1300 mm x 1460 mm.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sean aceptados Racks de ancho mínimo de 600mm, considerando que es la dimensión típica de los Racks estándar de 19, y además que los equipos que serán instalados en el Rack; Servidor, Switch, UPS, y Firewall, son también para montaje en rack de 19. En ese sentido, de ser aceptado 600mm. como dimensión de ancho mínimo, el fabricante que disponga de Racks de 750mm de ancho, de igual manera podrá cumplir cabalmente con lo requerido por la Convocante.

Lo solicitado se cursa a los efectos de permitir la participación de una mayor número de potenciales oferentes; dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Remitirse a Adenda N° 1

Consulta 11 - Item 4 Rack

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, Anexo 2. Especificaciones Técnicas, Ítem 4 - Rack, apartado Requerimientos técnicos generales, se solicita:

Tasa de ventilación mínima de las puertas delanteras y traseras: 0.7

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que el valor 0,7 indicado en el apartado anterior mencionado, se refiere al 70% de tasa de perforaciones de las puertas delantera y trasera. Esto, de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

La apreciación es correcta. La tasa de ventilación entre la puerta trasera y la puerta delantera deberá ser mínimamente de 0.7 o 70%.

Consulta 12 - Item 4 Rack

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, Anexo 2. Especificaciones Técnicas, Ítem 4 - Rack, apartado Requerimientos técnicos generales, se solicita:

Deberá contar con al menos 22 U como mínimo para montaje de equipos
Y en el Item 5 UPS, se solicita:

Las UPS tienen una capacidad nominal de 3 kVA como mínimo, y se montan en un bastidor de 19 pulgadas y deberán ocupar solo 2U de espacio en el rack.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que el espacio de 22U indicado es adicional al espacio de 2U que será empleado por el equipo UPS en el Rack. Esto, de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Remitirse a la Adenda N° 1

Consulta 13 - Item 5 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, Anexo 2. Especificaciones Técnicas, Ítem 5 - UPS, apartado Requerimientos técnicos generales, se solicita:

Amplio rango de voltaje de entrada: 180264V CA, lo que reduce los tiempos de carga y descarga de la batería.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también puedan ser aceptados equipos UPS con rango de voltaje de entrada de 190 264V CA, teniendo en cuenta que igualmente cubre con total suficiencia las variaciones de voltaje de la red de la ANDE, considerando además que la diferencia es mínima respecto al valor de voltaje umbral inferior requerido cumpliendo de igual manera con las necesidades de la Convocante. Esto se cursa de manera a permitir un mayor número de participación de potenciales oferentes y fabricantes y que no se vea direccionada solo a un determinado fabricante que pueda cumplir con lo requerido.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Se mantiene lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Consulta 14 - Item 5. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, Anexo 2. Especificaciones Técnicas, Ítem 5 - UPS, apartado Requerimientos técnicos generales, se solicita:

Deberá tener una gran capacidad de sobrecarga y seguir funcionando durante 1 minuto con la carga de 115%.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la capacidad de sobrecarga durante 50 segundos con la carga de 115%, teniendo en cuenta que la diferencia es mínima respecto a lo requerido, cumpliendo de igual manera con las necesidades de la Convocante. Esto se cursa de manera a permitir un mayor número de participación de potenciales oferentes y fabricantes y que no se vea direccionada solo a un determinado fabricante que pueda cumplir con lo requerido.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Remitirse a la Adenda N° 1

Consulta 15 - Item 5 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, Anexo 2. Especificaciones Técnicas, Ítem 5 - UPS, apartado Requerimientos técnicos generales, se solicita:

Deberá lograr una alta eficiencia de hasta 90% en el modo online.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también puedan ser aceptados equipos UPS con eficiencia de hasta 88% en el modo online, teniendo en cuenta que es el valor típico de eficiencia de los equipos UPS de este tipo y de baja capacidad, de esta forma no se restringirá la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes y se evitará favorecer a una marca específica. Dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Se mantiene lo establecido en el Pliego de bases y condiciones.

Consulta 16 - Item 5 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, Anexo 2. Especificaciones Técnicas, Ítem 5 - UPS, apartado Requerimientos técnicos generales, se solicita:

Ruido audible <50 dBA como mínimo.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también puedan ser aceptados equipos UPS con ruido audible <55dBA como mínimo, teniendo en cuenta que es el valor de ruido típico de los equipos UPS de este tipo y capacidad, de esta forma no se restringirá la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes y se evitará favorecer a una marca específica. Dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Se mantiene lo establecido en el Pliego de bases y condiciones.

Consulta 17 - Item 5 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, Anexo 2. Especificaciones Técnicas, Ítem 5 - UPS, apartado Integración, se solicita:

Altura del cuadro de distribución de energía: 2 U como mínimo.

Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que el cuadro de distribución mencionado en el apartado anterior, deberá incluir como mínimo una Llave TM general, una Llave TM para alimentación de entrada del equipo UPS, una Llave TM para los ventiladores del Rack, y según la solución de cada fabricante, una Llave TM para el sistema de administración y monitoreo. Esto se cursa a los efectos de poder determinar con exactitud la cantidad de circuitos eléctricos y sus respectivas Llaves TM que serán necesarios y que deberán ser incluidas en el cuadro de distribución de energía solicitada.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

El pliego de bases y condiciones no solicita una llave TM para cada equipo, todos los equipos deberán ser conectados a la PDU requerida.

Consulta 18 - Item 5 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, Anexo 2. Especificaciones Técnicas, Ítem 5 - UPS, apartado Integración, se solicita:
Altura del cuadro de distribución de energía: 2 U como mínimo.
Y a continuación se solicita:

Salida: 1(un) disyuntor para proteger la carga de 10A.

Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que el disyuntor mencionado en el apartado anterior podrá ser instalado también en el cuadro de distribución. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Si es correcta su apreciación el disyuntor podría ser instalado fuera del UPS siempre y cuando este proteja a la UPS de cualquier corto circuito en la PDU, según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 19 - Software para Gestión Centralizada de UPS y de Rack

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, capítulo 3. Descripción de los Bienes, ítem 3.1. Provisión de Rack, se solicita:

Cada establecimiento educativo deberá poseer un Rack, es decir el Rack deberá tener la capacidad de mantener dentro de sí un ambiente acorde a la operación de los equipos utilizando soluciones de extracción de aire caliente, con módulos UPS como mínimo con su correspondiente banco de baterías, todos ellos conectados a una PDU embebida en el mismo rack, todos los dispositivos deberán ser indefectiblemente rackeable de 19 y administrables por único gestor.

Por otro lado, en el PBC, Anexo 2. Especificaciones Técnicas, Ítem 9 Software para Gestión Centralizada de UPS, apartado Requerimientos Técnicos Generales, se solicita:
El monitoreo del sistema de gestión de la UPS deberá ser independiente de los demás sistemas de gestión.
Y además, en el Item 11 - Software para Gestión Centralizada de Rack, apartado Requerimientos Técnicos Generales, se solicita:
El monitoreo del sistema de gestión del Rack deberá ser independiente de los demás sistemas de gestión.

Al respecto, se manifiesta a la Convocante respecto al primer párrafo que establece que el UPS como uno de los dispositivos componentes del Rack deberá ser rackeable de 19 y administrable por único gestor. Por lo expuesto, solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptado el Software para Gestión Centralizada de Rack también como Software para Gestión del UPS, considerando que tiene incorporada la administración y monitoreo del UPS que será instalado en el Rack, siendo además que las mismas informaciones solicitadas para el Software para Gestión Centralizada de UPS serán proporcionadas por el Software para Gestión Centralizada de Rack, atendiendo a que las Especificaciones Técnicas son las mismas y que esto facilitará y simplificará la gestión del monitoreo. De esta forma también la convocante evitará el direccionamiento a un solo fabricante.

Lo solicitado se cursa a los efectos de permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes. Dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Las especificaciones indicadas en el pliego son mínimas, se aceptan propuestas superiores.

Consulta 20 - Item 9 Software para Gestión Centralizada de UPS

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, Anexo 2. Especificaciones Técnicas, Ítem 9 Software para Gestión Centralizada de UPS, apartado Requerimientos Técnicos Generales, se solicita:

Permitir a los usuarios ver los datos de los sensores de la humedad y temperatura ambiente del UPS.

Y también, en el Ítem 11 Software para Gestión Centralizada de Rack, apartado Requerimientos Técnicos Generales, se solicita:

Permitir a los usuarios ver los datos de los sensores de la humedad y temperatura ambiente del Rack.

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sean requeridos solamente los sensores de humedad y temperatura ambiente del Rack, considerando que el equipo UPS estará instalado en el mismo Rack, y que las lecturas de temperatura y humedad del Rack serán suficientemente válidas también para el equipo UPS, estando en un espacio reducido, como lo es en un rack cerrado. Esto se cursa de manera a permitir un mayor número de participación de potenciales oferentes y fabricantes y que no se vea direccionada solo a un determinado fabricante que pueda cumplir con lo requerido.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Es indispensable que la UPS y el Rack tengan sensores de humedad y temperatura independientes, ya que una falla de temperatura en la UPS (Falla de componente o bateria) no podría ser detecta a tiempo por el sensor del rack. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 21 - Item 9 Software para Gestión Centralizada de UPS

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el PBC, Anexo 2. Especificaciones Técnicas, Ítem 9 Software para Gestión Centralizada de UPS, apartado Carta de Autorización, se solicita:

Deberá contar una autorización del Fabricante dirigida al MITIC con los datos de la licitación.

Al respecto, solicitamos a verificar y corregir el nombre de la Convocante a la que deberá ser dirigida la Carta de Autorización, Esto de manera a presenta la oferta de manera correcta.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Remitirse a Adenda N° 1.

Consulta 22 - Especificaciones técnicas del Firewall Item 2

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 2 Especificaciones Técnicas, especificaciones técnicas del Firewall ítem 2, Requerimientos técnicos Generales. la convocante solicita:
Throughput IPSec VPN (AES-256 + byte SHA256, 1420-) > 1Gbps
Solicitamos a la convocante que sólo defina Throughput IPSec VPN 1Gbps y elimine (AES-256 + byte SHA256, 1420-). Definir algoritmos de encriptación en específico se considera redundante. VPN IPSec es un estándar de la industria y funcionará contra cualquier marca por lo que agregar éstos algoritmos en el pliego de bases y condiciones no aporta técnicamente al llamado y no agrega nuevas funcionalidades al equipo, en consecuencia, se tiene a dicho requerimiento como técnicamente NO indispensable a la finalidad del llamado en cuestión y han sido incluidos con el único objetivo de direccionar a una sola marca y beneficiar indebidamente a un solo oferente.
Lo solicitado se cursa a los efectos de permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes; dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Se mantiene lo establecido en el Pliego de bases y condiciones.

Consulta 23 - Especificaciones técnicas del punto de acceso exterior ítem 3

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 2 Especificaciones Técnicas, especificaciones técnicas del punto de acceso exterior ítem 3, Requerimientos técnicos Generales, la convocante solicita:
Deberá contar con 2 antenas externas como mínimo
Solicitamos a la convocante acepte equipos que cuenten con antenas internas y/o externas. Requerir antenas externas CARECE de fundamentos técnicos y sólo se basan en la Experiencia que tiene la institución con éste tipo de equipos. Este requerimiento no está basado en datos científicos que afirman que las antenas externas son mejores que las internas. Cada fabricante define el tipo de antena que mejor se desempeñará con sus equipos e invierten bastantes recursos de ingeniería para definir éste tipo de detalles. Exigir solamente antenas externas para estos equipos es con el único objetivo de direccionar a una sola marca y beneficiar indebidamente a un solo oferente. En consecuencia a lo expuesto, se tiene a dicho requerimiento como técnicamente NO indispensable a la finalidad del llamado en cuestión. Lo solicitado se cursa a los efectos de permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes; dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Remitirse a Adenda N° 1

Consulta 24 - SOFTWARE PARA GESTIÓN CENTRALIZADA DE FIREWALL ITEM 8

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 2 Especificaciones Técnicas, especificaciones técnicas del ITEM 8 SOFTWARE PARA GESTIÓN CENTRALIZADA DE FIREWALL, requerimientos técnicos generales, la convocante solicita:
Debe contar con la capacidad de administrar de forma centralizada como mínimo hasta 6.000 dispositivos de firewall
Solicitamos a la convocante que acepte soluciones que soporten la administración de 1.000 dispositivos firewall. La cantidad que la convocante solicita en el presente llamado no superan 1.000 elementos de firewall por lo que, requerir un número tan elevado, no es técnicamente justificable. Requerir que el software administre 6000 dispositivos de firewall sólo beneficia a una marca en particular que integra en una misma consola de gestión dispositivos tales como servidores, Access points, ups, etc. Esta capacidad mínima ha sido establecida con el único objetivo de direccionar a una sola marca y beneficiar indebidamente a un solo oferente.
En consecuencia a lo expuesto, se tiene a dicho requerimiento como técnicamente NO indispensable a la finalidad del llamado en cuestión. Lo solicitado se cursa a los efectos de permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes; dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Remitirse a Adenda N° 1

Consulta 25 - Especificaciones técnicas del Firewall Item 2

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, para el Firewall ítem 2, la convocante solicita 12 meses de garantía con los equipos pero no define la cantidad de años de licencias y actualizaciones.
Al respecto, solicitamos a la Convocante aclarar ese punto, a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Las licencias deberán estar activas mínimamente durante la vigencia de la Garantía y de la Garantía Extendida hasta el 31 de diciembre del 2024. Con respecto a la vigencia de las actualizaciones referirse al Anexo 2 Especificaciones Técnicas. Ítem 2 Firewall, Actualizaciones.

Consulta 26 - Especificaciones técnicas del punto de acceso exterior ítem 3

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 2 Especificaciones Técnicas, especificaciones técnicas del ítem 3 punto de acceso exterior, Requerimientos técnicos Generales, la convocante solicita:
Debe soportar fuente de alimentación CA local y fuente de alimentación PoE
Entendemos que queda a criterio del oferente que resulte adjudicado cuál de los dos tipos de fuentes acompañará a los equipos, es correcta nuestra interpretación?.
La consulta se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Remitirse a Adenda N° 1

Consulta 27 - SOFTWARE PARA GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO ITEM 7

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 2 Especificaciones Técnicas, especificaciones técnicas del ítem 7 SOFTWARE PARA GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO, requerimiento de la plataforma, la convocante solicita:
La plataforma propuesta debe soportar el despliegue en la nube y en el centro de datos del cliente y la solución deberá ser desplegada en clúster. La recuperación remota ante desastres es obligatoria para el despliegue.
Entendemos que la recuperación remota ante desastres debe ser soportada por la solución ofertada para una implementación a futuro agregando licencias adicionales. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta. En el caso de que no sea correcta, favor indicar ¿cuál es el sitio remoto en el cuál se debe montar un clúster pasivo? Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Su apreciación es incorrecta, el software para Gestión Centralizada de Puntos de Acceso deber ser desplegado en Clúster, y el sitio de instalación de los equipos será en el Data Center del MEC, según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 28 - SOFTWARE PARA GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO ítem 7

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 2 Especificaciones Técnicas, especificaciones técnicas del ítem 7 SOFTWARE PARA GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO, requerimiento de la plataforma, la convocante solicita:
La plataforma propuesta debe soportar el despliegue en la nube y en el centro de datos del cliente y la solución deberá ser desplegada en clúster. La recuperación remota ante desastres es obligatoria para el despliegue.
Solicitamos a la convocante que la recuperación remota ante desastres sea opcional y consideren ésta solución para un futuro llamado público y se limiten a requerir soluciones que soporten a futuro mediante agregación de licencias.
Desplegar un sitio de contingencia sin haber realizado una visita técnica es técnicamente imposible, por lo que, en caso de mantenerse este requerimiento, solicitamos una visita técnica al sitio de contingencia de modo a prever todos los requerimientos básicos que se necesitan conocer para la implementación de ésta funcionalidad. Vale mencionar que solamente la empresa que tuvo conocimiento previo de este proyecto podría contar ya con los detalles para la implementación de este requisito. Solicitamos sea aceptado este requerimiento para evitar direccionar los requisitos favoreciendo así a la propuesta de un solo oferente. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir la actividad licitatoria del Estado, consagrado en el inciso b) del artículo 4° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Los requerimientos técnicos son mínimos e indispensables para la administración de los equipos. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 29 - SOFTWARE PARA GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO ITEM 7

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 2 Especificaciones Técnicas, especificaciones técnicas DEL ITEM 7 SOFTWARE PARA GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO, requerimiento de la plataforma, la convocante solicita:
Basado en el protocolo SAML 2.0 para integrarse con el servidor de inicio de sesión único de terceros en la autenticación del portal.
Solicitamos que sean aceptadas soluciones que integren SSO mediante Apis y/o SAML. La convocante requiere SAML para conexión con un portal pero la integración con esa plataforma NO forma parte de la provisión de éste llamado por lo tanto requerir SAML no es técnicamente indispensable. Además, no se brindan datos respecto a qué plataforma se refiere. Aceptando integraciones mediante APIS la convocante de igual manera cumpliría con el requerimiento técnico por lo que de mantenerse las especificaciones técnicas limitarían la participación a otras marcas. Solicitamos sea aceptada esta solicitud para evitar direccionar los requisitos favoreciendo así a la propuesta de un solo oferente, dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Remitirse a Adenda N° 1.

Consulta 30 - SOFTWARE PARA GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO ITEM 7

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 2 Especificaciones Técnicas, especificaciones técnicas DEL ITEM 7 SOFTWARE PARA GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO, requerimiento de la plataforma, la convocante solicita:
La solución propuesta debe soportará SAML para la integración del SSO con la plataforma inteligente.
Solicitamos que sean aceptadas soluciones que integren SSO mediante Apis y/o SAML. La convocante requiere SAML para conexión con una plataforma inteligente pero la integración con esa plataforma NO forma parte de la provisión de éste llamado por lo tanto requerir SAML no es técnicamente indispensable. Además, no se brindan datos respecto a qué plataforma se refiere. Aceptando integraciones mediante APIS la convocante de igual manera cumpliría con el requerimiento técnico por lo que de mantenerse las especificaciones técnicas limitarían la participación a otras marcas. Solicitamos sea aceptada esta solicitud para evitar direccionar las especificaciones técnicas favoreciendo así a la propuesta de un solo oferente, dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Remitirse a Adenda N° 1.

Consulta 31 - Especificaciones técnicas del Firewall Item 2

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 2 Especificaciones Técnicas, especificaciones técnicas del ítem 2 Firewall, Requerimientos técnicos Generales, la convocante solicita:
Deberá ser rackeable y deberá encajar perfectamente dentro del rack solicitado.
Entendemos que serán aceptados equipos de dimensiones pequeñas que puedan ser rackeados mediante la utilización de accesorios de montaje para rack que hagan que encaje perfectamente en el rack solicitado. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta, lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

El encaje puede ser realizado con accesorios de montaje para rack. Se mantiene lo establecido en el Pliego de bases y condiciones.

Consulta 32 - Software de Contenido Educativo ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el Pliego de Bases y Condiciones, en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas, y en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS para el Item 1 Servidor de contenido educativo incluyendo software educativo c3, no se observa la cantidad de años de soporte y actualizaciones que requerirá para el software de contenido educativo.
Solicitamos por favor aclarar este punto. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Por favor referirse Anexo 2 Especificaciones Técnicas. ítem 1 Local con Software de Contenido Educativo. Aparado: Soporte.

Consulta 33 - ITEM 6 SWITCH FIBv4

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el Pliego de Bases y Condiciones, en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas, especificaciones técnicas del ítem 6 Switch, requerimientos técnicos generales, la convocante indica:
Debe soportar de FIBv4: 4,096 Exigido
Solicitamos a la convocante que elimine éste requerimiento o lo marque como opcional debido a que se trata de una terminología que utiliza el fabricante HUAWEI exclusivamente y limita la participación de otras marcas. De mantenerse, la convocante estaría violando el principio de la libre competencia favoreciendo claramente a una marca en específico. .
Solicitamos sea aceptada esta solicitud para evitar direccionar los requisitos favoreciendo así a la propuesta de un solo oferente, dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Remitirse a la Adenda N° 1. Se reemplaza el requerimiento de Debe soportar de FIBv4: 4,096 por el siguiente requerimiento: Debe soportar 4.000 rutas.

Consulta 34 - Prórroga en los plazos

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el documento anexo llamado publicado, REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP, BASES Y CONDICIONES SICP COMPLEMENTO DE LA VERSION IMPRESA, dice:

Fecha y Hora tope de consultas: 23-11-2020 09:00
Fecha y hora de inicio de carga de propuesta (documental y económica): 30-11-2020 09:00
Fecha y hora tope de presentación de ofertas: 02-12-2020 11:30

Atendiendo la envergadura del llamado licitado, lo cual conlleva a la necesidad de un análisis técnico interno pormenorizado y en consecuencia se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite para extender las consultas pertinentes, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 15 (quince) días calendarios en la fecha límite de consultas, y en consecuencia de la fecha de Presentación de Ofertas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Hacemos esta solicitud a fin de que puedan participar un mayor número de oferentes en beneficio de la convocante y no favorecer indebidamente a una sola empresa.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Se mantiene lo establecido en el Pliego de bases y condiciones.

Consulta 35 - Idioma de la Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2020

En el Pliego de Bases y Condiciones, DATOS DE LA LICITACIÓN, numeral 8. Idioma de la Oferta, dice:
La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: SI (Se aceptará en idioma inglés y portugués).
Al respecto, entendemos que se aceptará la presentación de catálogos anexos técnicos o folletos en idioma inglés o bien en portugués, no siendo necesaria la presentación en ambos idiomas. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de presentar la oferta de acuerdo a los requerimientos de la convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Si su apreciación es correcta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos podría ser en idioma español o inglés o bien en portugués.

Consulta 36 - Altura del cuadro de distribución de energía: 2 U como mínimo

Consulta	Fecha de Consulta	22-11-2020

Al respecto, solicitamos a la Convocante considera este requerimiento como Opcional. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020

Remitirse a la Adenda N° 1

Consulta 37 - Especificaciones técnicas del punto de acceso exterior

Consulta	Fecha de Consulta	22-11-2020
Deberá contar con 2 antenas externas como mínimo, Solicitamos a la convocante acepte equipos que cuenten con antenas internas y/o externas. dejando que cada fabricante cotice según la solución técnica que posee atendiendo a que no es relevante este punto para la funcionalidad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
Remitirse a la Adenda N° 1		

Consulta 38 - Punto Acceso Exterior

Consulta	Fecha de Consulta	22-11-2020
Se menciona en el PBC Debe soportar fuente de alimentación CA local y fuente de alimentación PoE. Solicitamos amablemente a la convocante aceptar equipos con alimentación DC y/o PoE. Entendiendo por DC un puerto de corriente continua desde un transformador externo CA (corriente alterna) y por PoE un puerto RJ45 con capacidad PoE. Recordamos que son solicitados switches PoE, entendiendo que los puntos de acceso serán conectados a través de ellos, entendiendo así que no serán utilizados otro puerto diferente al RJ45 PoE.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
Remitirse a la Adenda N° 1		

Consulta 39 - Punto Acceso Exterior

Consulta	Fecha de Consulta	22-11-2020
En referencia a: Debe soportar fuente de alimentación CA local y fuente de alimentación PoE. Considerando que en el punto "Requerimientos técnicos generales" indican que se requiere Alimentación: soporta 802.3af o 802.3at o 802.3bt Power over Ethernet. Solicitamos aclarar si el siguiente entendimiento es correcto: se refiere a la energización del AP a través de una conexión POE conectado a una alimentación CA.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
Remitirse a la Adenda N° 1		

Consulta 40 - SOFTWARE PARA GESTIÓN CENTRALIZADA DE PUNTOS DE ACCESO

Consulta	Fecha de Consulta	22-11-2020
La solución propuesta debe soportará SAML para la integración del SSO con la plataforma inteligente. Solicitamos que sean aceptadas soluciones que integren SSO mediante Apis y/o SAML. La convocante requiere SAML para conexión con una plataforma inteligente pero la integración con esa plataforma NO forma parte de la provisión de éste llamado por lo tanto requerir SAML no es técnicamente indispensable		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
Remitirse a la Adenda N° 1		